



# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

## VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0109 PH

Fecha de radicación: 18/9/2023

### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0217-0063-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-224200  
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 45 BIS # 6OCC - 1  
BARRIO: Campo Hermoso  
PROPIETARIO(s): Blanca Margarita Jaimes Leal, Amanda Lucia Rodriguez Perez  
AREA DEL PREDIO: 70,47 m<sup>2</sup>  
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica  
USO: Vivienda  
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 49,40 m<sup>2</sup>

### 2. DESCRIPCION DEL VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

#### PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 45BIS # 6OCC - 1  
Posee un área privada construida de 23,50m<sup>2</sup>, un área privada libre 30,09m<sup>2</sup>. Área Privada total de 53,59m<sup>2</sup>.

#### SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 45BIS # 6OCC - 3  
Posee un área privada construida de 25,90m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 25,90m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área privada construida de 49,40m<sup>2</sup>, un total de área privada libre de 30,09m<sup>2</sup>, para un área Privada total de 79,49m<sup>2</sup>. Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación y Demolición Parcial N. 68001-1-22-0008, expedida el día 6 de octubre de 2022, por la Curaduría Urbana N.º 1 de Bucaramanga a cabeza del Arq. Luis Carlos Parra Salazar. Boletín de Nomenclatura N.º 23-0360NM de fecha 21 de septiembre de 2023 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

#### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Javier Orlando Ortiz Velandia

Matrícula A303322010-74375755

Se expide en Bucaramanga, el 8 de noviembre de 2023

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
VC

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Large, stylized handwritten signature or name]*